INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente de notificar a la demandada LUZ STELLA HERNANDEZ RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.322.633, del auto admisorio de la demanda. Sírvase proveer. Cali, marzo 8 de 2024.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali marzo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 76001-31-03-010-2023-00156-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se hace necesaria la notificación a la demandada L**UZ STELLA HERNANDEZ RUBIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.322.633, del auto admisorio de la demanda y de conformidad con lo ordenado por el CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 317, el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia realice los trámites necesarios para la notificación a la demandada **LUZ STELLA HERNANDEZ RUBIO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.322.633, del auto admisorio de la demanda.

Lo anterior conforme a lo establecido en el **numeral primero (1º) del Artículo 317 del Código General del Proceso.**

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

CUMPLASE

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc8a7d59e71f434b95855ec6de31592dada14f7b8c69796cab35f854dfd4100**

Documento generado en 08/03/2024 10:48:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica